

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Se suscriben en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Febrero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

##### MINISTERIO DE LA GUERRA

###### 4.ª SECCIÓN.—VETERINARIA MILITAR

Convocatoria á oposiciones para declarar derecho á ingresos en el Cuerpo de Veterinaria Militar, en plazas de Veterinarios terceros del mencionado Cuerpo.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre por la REINA Regente del Reino, en Real orden de 17 del actual se convoca, mediante el presente edicto, á oposiciones públicas para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de referencias, en plazas de Veterinarios terceros del citado Cuerpo.

En su consecuencia, queda abierta la firma para estas oposiciones en la cuarta Sección de este Ministerio, á las horas de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid y Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, hasta el 28 de Junio.

Los requisitos necesarios para la admisión á la firma, el número y calidad de los ejercicios, la forma en que éstos se verificarán, así como todo lo demás que pueda interesar á los aspirantes, consta en las bases y programa aprobados por real orden de primero de Agosto último, y publicados en la Colección Legislativa del Ejército, núm. 243, y Gaceta Oficial de Madrid, correspondiente al día 16 de Septiembre de 1895.

Finalmente, se advierte á todos los firmantes á estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual deberán concurrir todos ellos, se efectuará en la Escuela especial de Veterinaria de esta Corte el día dos de Julio próximo y hora que el tribunal censor designe en las tablas de anuncios oficiales de

dicha Escuela con la necesaria anticipación, para que los aspirantes tengan del hecho el debido conocimiento.

Madrid 19 de Febrero de 1897.—El General Jefe de la Sección, Felipe Marcó.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### SECCIÓN PROVINCIAL DE PLAGAS DEL CAMPO

CUENTAS DE GASTOS efectuados por esta Sección.

	IMPORTE	
	Pesetas	Pesetas
<b>Mes de Noviembre 1896</b>		
Trabajos en el Vivero provincial:		
Capataz Miguel Cuadrat 30 jornales á 2'50 pesetas uno.....	75'00	
Peón guarda José Solé 30 id. á 2'50 id.....	75'00	
Reconocimiento viñedos de la Pineda:		
Peón José Sabaté 20 jornales á 2'50 pesetas uno.....	50'00	
Trabajos de formar y enterrar estaquillas:		
Peón José Icart 17'50 jornales á 2'50 pesetas uno.....	43'75	
Idem José Guinovart 16'50 id. á 2'50 id.....	41'25	
Idem José Roca 16'50 id. á 2'50 id.....	41'25	487'25
Idem Isidro Aymat 16 id. á 2'50 id.....	40'00	
Obreras Rosa Cuadrat 15 id. á 1 id.....	15'00	
Idem Asunción Sabaté 16'50 id. á 1 id.....	16'50	
Idem Benita Inglés 16'50 id. á 1 id.....	16'50	
Idem Teresa Perelló 16'50 id. á 1 id.....	16'50	
Idem Rosa Farré 16'50 id. á 1 id.....	16'50	
Idem Nicolasa Gargé 15 id. á 1 id.....	15'00	
Idem Rosa Oriol 12'50 id. á 1 id.....	12'50	
Idem Teresa Sarrano 12'50 id. á 1 id.....	12'50	
Vivero de la Espluga:		
Encargado José Borrás 7 jornales á 2'05 pesetas uno.....	14'35	
Peón José Torres 7 id. á 2'05 id.....	14'35	
Idem Miguel Josa 7 id. á 2'05 id.....	14'35	
Idem José Torrell 5 id. á 2'05 id.....	10'25	
Idem José Martí 3 id. á 2'05 id.....	6'15	95'05
Idem José Martí Pamies 6 id. á 2'05 id.....	12'30	
Idem Pablo Sales 4 id. á 2'05 id.....	8'20	
Idem Antonio Borrás 6 id. á 2'05 id.....	12'30	
Esparto para ligaduras.....	2'80	

	IMPORTE	
	Pesetas	Pesetas
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		
Al Escribiente D. Pablo Gabriel por su haber.....	75'00	
Al Habilitado Pagador D. Pedro Llorc por su gratificación.	25'00	115'00
Al Ordenanza D. Jaime Guinovart por su id.....	15'00	
<b>MATERIAL</b>		
Arriendo del Vivero segundo semestre.....	800'00	
Idem del de la Vitícola id. id.....	375'00	
Importe contribución territorial del Vivero (Granja) correspondiente al 1.º y 2.º trimestres.	45'92	
Por la correspondencia recibida y dirigida, sellos móviles y facturar para el Vivero de Espluga etiquetas.....	8'00	1231'92
A. D. Lorenzo Mola por desarme y limpieza de un inyector.....	3'00	
<b>Mes de Diciembre</b>		
Trabajos de arranque de cepas y arreglo de estaquillas para su distribución:		
Capataz Miguel Cuadrat 31 jornales á 2'50 pesetas uno.....	77'50	
Peón-guarda José Solé 31 jornales á 2'50 id.....	77'50	
Peón José Sabaté 14'25 id. á 2'50 id.....	35'62	
Idem José Icart 14'75 id. á 2'50 id.....	36'85	
Idem José Guinovart 7'75 id. á 2'50 id.....	19'35	
Idem José Roca 6'50 id. á 2'50 id.....	16'12	300'66
Idem Isidro Aymat 6'25 id. á 2'50 id.....	15'62	
Idem Isidro Alcaine 6'75 id. á 2'50 id.....	16'85	
Idem Juan Dalmau 0'50 id. á 2'50 id.....	1'25	
Peón con una caballería:		
José Guinovart un jornal á 4 pesetas.....	4'00	
Obrera Rosa Cuadrat 9'75 id. á 1 id.....	9'75	
Idem Asunción Sabaté 10'50 id. á 1 id.....	10'50	
Idem Benita Inglés 7'50 id. á 1 id.....	7'50	
Idem Teresa Perelló 5'50 id. á 1 id.....	5'50	62'75
Idem Rosa Ferré 7'50 id. á 1 id.....	7'50	
Idem Nicolasa Gargé 7'50 id. á 1 id.....	7'50	
Idem Rosa Oriol 7 id. á 1 id.....	7'00	
Idem Teresa Serrano 7'50 id. á 1 id.....	7'50	
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		
Al Escribiente D. Pablo Gabriel por su haber.....	75'00	
Al Habilitado Pagador D. Pedro Llorc por su gratificación.	25'00	115'00
Al Ordenanza D. Jaime Guinovart por su id.....	15'00	

	IMPORTE	
	Pesetas	Pesetas
<b>MATERIAL</b>		
Por la correspondencia recibida y dirigida.....	3'95	
Por facturar sarmientos á la Espluga (Vivero).....	0'75	36'42
Manojos de cuerda (esparto).....	0'70	
A. D. Francisco Salas por 1.035 etiquetas zinc.....	31'02	

Aprobadas estas cuentas por la Sección, después de prestada su conformidad la Junta Interventora, en sesión de 31 de Diciembre último. Tarragona 11 de Febrero de 1897.—El Gobernador Presidente, ANTONIO GÁLVEZ Y GONZÁLEZ.

Núm. 654

### COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE TARRAGONA

El Excmo. Sr. General Jefe de Estado Mayor del Ministerio de Marina, dice al Excmo. Sr. Capitán General de este Departamento con fecha 8 del actual, lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—En Real orden de esta fecha se dice al Presidente del Centro Consultivo lo siguiente:—Excelentísimo Sr.:—Con el fin de cubrir diez plazas de Aspirantes de Marina para el curso que ha de empezar en la Escuela Naval el 1.º de Julio próximo; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien dictar las siguientes disposiciones:—1.ª Las plazas se adjudicarán mediante oposición pública, cuyos ejercicios se verificarán en esta Corte con sujeción al programa vigente.—2.ª Las solicitudes para tomar parte en los exámenes, escritas y firmadas por los interesados, se dirigirán al Sr. Ministro de Marina y se presentarán en la Secretaría militar de este Ministerio, á las horas de oficina, donde se admitirán hasta las cinco de la tarde del día 15 de Abril próximo.—3.ª Cada solicitud deberá expresar el domicilio del recurrente; y con ella acompañará éste la certificación del acta de su nacimiento, debidamente legalizada, sin enmiendas ni raspaduras, por la que conste haber cumplido la edad de 13 años, sin exceder de la de 18 los hijos de paisanos, y 19 los de los militares el día 1.º de Julio próximo venidero.—Los certificados de los Institutos de haber aprobado las asignaturas de Geografía é Historia Univer-

sal y particular de España, lo presentarán los opositores personalmente ante la Junta de exámenes, y por consiguiente no deben remitirlos á este Ministerio.—4.<sup>a</sup> Los opositores deberán ser ciudadanos españoles y tener la robustez y aptitud física necesarias, debiendo someterse á un reconocimiento facultativo que verificará una Comisión de Médicos de la Armada.—5.<sup>a</sup> Las oposiciones tendrán lugar en la planta baja del citado Ministerio, empezando en la tarde del día 1.<sup>o</sup> de Mayo de este año.—Y de igual Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás fines.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y circulación en la comprensión de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Cartagena 19 de Febrero de 1897.—El Jefe de Estado Mayor, José M. Pilón.—Sr. Comandante de Marina de la provincia de Tarragona.

Es copia.—Joaquín Rovira.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA	ESTADO COMPARATIVO DE LA EXISTENCIA GENERAL DE LOS ACQUIDIDOS EN LAS CASAS DE BENEFICENCIA DE ESTA PROVINCIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 1897, SEGUN LOS PARTES DADOS POR LOS RESPECTIVOS DIRECTORES		EXISTENCIA en 31 de Enero de 1897		EXISTENCIA en 31 de Febrero de 1897	
	POBLACIONES donde residen	DEPARTAMENTOS de los mismos	Varones	Hembras	Varones	Hembras
Tarragona	Expositos... Misericordia.	362	383	6	4	10
Tortosa	Expositos... Misericordia.	76	71	3	2	5
Totales		438	454	9	6	15
		533	539	1072	18	21

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Núm. 655

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

Núm. 656  
Don Federico Pérez Romeu, Auxiliar de la Agencia ejecutiva de Hacienda de este distrito municipal, Hago saber: Que en providencia dictada en el día de hoy en el expediente administrativo de apremio seguido contra Rosa Gesty Borrut, por nupcias, por débitos á la Hacienda por concepto de contribución territorial urbana correspondiente á los ejercicios 1894-95 y 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> trimestres de 1895-96, se señala el día 27 del actual y once horas de su mañana para el otorgamiento de la escritura correspondiente de la casa núm. 14 de la calle de les Hortes, de esta villa, la cual fué subastada y adjudicada á favor de José Gesty Rallé en 30 de Julio último por precio de 34'57 pesetas á que ascendía el principal, recargos y costas, á cuyo fin se cita á la expresada Rosa Gesty Borrut ó á sus herederos para que el día antes indicado y hora mencionada comparezcan en el despacho del Notario D. Jaime Ramón Vidales, residente en esta villa, al objeto de verificar el otorgamiento de referencia; apercibiéndole que en caso de incomparecencia la otorgará de oficio y en su nombre y representación el Agente actuario.

Y para que sirva de citación y notificación en forma, se extiende el presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia á los efectos indicados.  
Vendrell 17 de Febrero de 1897.—Federico Pérez.

Núm. 657  
Edicto de primera subasta de fincas  
Don Jaime Uldemolins Trenchs, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> trimestres de 1895-96, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 50.—Débito 31'47 pesetas.—Ramón Güell Roig.—Una finca partida Arrabatsat, 280 pesetas.

Núm. 77.—Débito 27'49 pesetas.—Juan Queraltó Orpi.—Una finca partida Sorts, 240 pesetas.

Núm. 109.—Débito 323'83 pesetas.—Pedro Aymerich Busquets, hoy María Alfonso Pedrol.—Una pieza de tierra partida Coma, 5.180 pesetas.

Núm. 169.—Débito 8'64 pesetas.—Antonio Plana Montalá.—Una finca partida Mas de Massagué, 280 pesetas.

Urbanas  
Núm. 42.—Débito 16'57 pesetas.—Ramón Güell Roig.—Una casa calle camino de Valls, números 19 y 21; 706 pesetas.

Núm. 60.—Débito 7'73 pesetas.—Pablo Molet Robert.—Una casa calle de San Juan, núm. 3; 224'25 pesetas.

Núm. 72.—Débito 10'03 pesetas.—José Pallarés Ventosa, hoy Teresa Martí Casas.—Una casa calle de la Fuente, núm. 2; 1.406'25 pesetas.

Núm. 73.—Débito 8'01 pesetas.—José Pallarés Ventosa.—Una casa calle Arrabal de San Juan, sin número; 725 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 8 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes

si antes de cerrarse el remate satisfagan sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.<sup>a</sup> Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.<sup>a</sup> del art. 4.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.<sup>a</sup> Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.<sup>a</sup> Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 158, número 5.<sup>o</sup> y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.<sup>a</sup> del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Nules 22 de Febrero de 1897.—Jaime Uldemolins.

Núm. 658  
Edicto de primera subasta de fincas  
Don Jaime Uldemolins Trenchs, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> trimestres del año de 1895-96, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 12.—Débito 37'04 pesetas.—Jaime Alemany Coll.—Una tierra partida Sorts, 142'20 pesetas.

Núm. 15.—Débito 16'38 pesetas.—Magín Alemany Grimau.—Una tierra partida Barranch, 646 pesetas.

Núm. 19.—Débito 10'54 pesetas.—Magín Oluja Mercadé.—Una tierra partida Planas, 717'80 pesetas.

Núm. 33.—Débito 21'60 pesetas.—José Balaña Plana.—Una tierra partida Las Sorts, 2.567'60 pesetas.

Núm. 46.—Débito 13'30 pesetas.—Juan Bonet.—Parte de una tierra partida Viñet, 286 pesetas.

Núm. 114.—Débito 144'23 pesetas.—Juan Grimau Viñas.—Una tierra partida Las Sorts, 543'20 pesetas.

Núm. 128.—Débito 7'72 pesetas.—Salvador Marlés Balsells.—Una tierra partida Gayá, 336'80 pesetas.

Núm. 137.—Débito 20'05 pesetas.—Juan Maten Bové.—Una tierra partida Barranch, 3.201'40 pesetas.

Núm. 145.—Débito 36'23 pesetas.—Antonio Massagué Farré.—Una tierra partida Viñet, 1.077'40 pesetas.

Núm. 175.—Débito 8'47 pesetas.—Sociedad de los Peraires.—Una tierra partida Riastras, 210 pesetas.

Núm. 222.—Débito 13'04 pesetas.—Damian Vergés Prats.—Una tierra partida las Planas, 368'60 pesetas.

Núm. 223.—Débito 13'86 pesetas.—Damian Vergés Tous.—Una tierra partida Barranch, 879'20 pesetas.

Núm. 259.—Débito 9'09 pesetas.—Isidro Tous Espolet.—Una tierra partida Planas del Ametlla, 255'68 ptas.

Urbanas  
Núm. 22.—Débito 18'67 pesetas.—Andrés Alemany Ral.—Una casa calle Arrabal Nueva, núm. 56; 1.125 ptas.

Núm. 23.—Débito 10'77 pesetas.—Alberta Alemany.—Una casa calle Arrabal Nueva, núm. 58.

Núm. 60.—Débito 7'89 pesetas.—María Calbó Panmota.—Una casa calle Horno, núm. 3; 225 pesetas.

Núm. 91.—Débito 11'50 pesetas.—Juan Esplugas Bertran.—Una casa calle Arrabal Nueva, núm. 29; 375 pesetas.

Núm. 126.—Débito 17'28 pesetas.—Juan Mateu Alemany.—Una casa calle plaza de Abajo, núm. 2; 975 ptas.

Núm. 133.—Débito 8'61 pesetas.—Pelegrín Martí Francesch.—Una casa calle plaza de Abajo, núm. 4; 600 ptas.

Núm. 137.—Débito 22'28 pesetas.—Antonio Massagué Farré.—Una casa calle Mayor, núm. 22; 2.100 pesetas.

Núm. 155.—Débito 7'74 pesetas.—Salvador Marlés Balsells.—Una casa calle Arrabal Nueva, núm. 48; 825 pesetas.

Núm. 171.—Débito 10'79 pesetas.—Lorenzo Pares Vives.—Una casa calle Calvario, núm. 10; 450 pesetas.

Núm. 194.—Débito 7'53 pesetas.—José Rovira Cendra.—Una casa calle Costa del Moli, núm. 2; 750 pesetas.

Núm. 222.—Débito 10'77 pesetas.—Francisco Vives Pons.—Una casa calle Arrabal Nueva, núm. 50; 900 pesetas.

Núm. 226.—Débito 7'88 pesetas.—Lorenzo Pares Vives.—Una casa calle Calvario, núm. 45; 225 pesetas.

Núm. 285.—Débito 9'22 pesetas.—Juan Grimau Viñas.—Una casa de campo, 2.100 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 5 de Marzo próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.<sup>a</sup> Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados, conforme á la disposición 9.<sup>a</sup> del art. 4.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del reglamento para la ejecu-

ción de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales despues se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168 número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la Instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Pont de Argentera 20 de Febrero de 1897.—Jaime Uldemolins.

Núm. 659

Edicto de primera subasta de fincas Don Javier Pallejá Grau, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1895-96, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 42.—Débito 7'23 pesetas.—Francisco Barberá Pujol.—Una pieza de tierra partida Rocas Roixas, 400 pesetas.

Núm. 47.—Débito 6'57 pesetas.—Buenaventura Batet Rosich.—Una pieza de tierra partida Rocas Roixas, 340 pesetas.

Núm. 57.—Débito 11'90 pesetas.—Viuda de Pablo Barberá.—Una pieza de tierra partida Valls dels Molins, 200 pesetas.

Núm. 68.—Débito 6'83 pesetas.—Herederos de Rafael Bosch Virgili.—Una pieza de tierra partida Camí de Tarragona, 140 pesetas.

Núm. 134.—Débito 7'54 pesetas.—Viuda de Pablo Ciuró Salvat.—Una pieza de tierra partida Mas de la Juana, 260 pesetas.

Núm. 156.—Débito 11'15 pesetas.—José Catalá Magrané.—Una pieza de tierra partida Borquera, 1.560 pesetas.

Núm. 161.—Débito 8'28 pesetas.—Francisco Domingo Basora.—Una pieza de tierra partida Cogoll, 420 pesetas.

Núm. 164.—Débito 16'65 pesetas.—José Domingo Basora.—Una pieza de tierra partida Quins, 870 pesetas.

Núm. 168.—Débito 26'95 pesetas.—Ramón Esplugas.—Una pieza de tierra partida Serradas, 160 pesetas.

Núm. 200.—Débito 11'42 pesetas.—Pablo Ferré Ollé.—Una pieza de tierra partida Mullo, 360 pesetas.

Núm. 239.—Débito 8'94 pesetas.—Viuda de José Giné Agras.—Una pieza de tierra partida Borquera, 210 pesetas.

Núm. 291.—Débito 8'44 pesetas.—Bernardo Mallafre Giné.—Una pieza de tierra partida Quins, 200 pesetas.

Núm. 297.—Débito 10'57 pesetas.

—Josefa Mas Ollé.—Una pieza de tierra partida Borquera, 240 pesetas.

Núm. 333.—Débito 8'47 pesetas.—Antonio Mas Ollé.—Una pieza de tierra partida Segales, 200 pesetas.

Núm. 419.—Débito 9'01 pesetas.—José Papiol Catalá.—Una pieza de tierra partida Borquera, 420 pesetas.

Núm. 446.—Débito 34'27 pesetas.—Juan Roig Carrasó.—Una pieza de tierra partida Font Majó, 4.240 ptas.

Núm. 564.—Débito 17'95 pesetas.—Francisco Tombas Bosch.—Una pieza de tierra partida Borquera, 700 pesetas.

Núm. 633.—Débito 13'87 pesetas.—Pablo Agras Rusia.—Una pieza de tierra partida Coll Roig, 460 pesetas.

Núm. 634.—Débito 6'67 pesetas.—Herederos de Agustín Arnau.—Una pieza de tierra partida Borquera, 60 pesetas.

Núm. 672.—Débito 9'16 pesetas.—José Batalla Martí.—Una pieza de tierra partida Pont de Goy, 120 pesetas.

Núm. 673.—Débito 9'16 pesetas.—Andrés Barberá Alcover.—Una pieza de tierra partida Cogullat, 260 pesetas.

Núm. 694.—Débito 24'34 pesetas.—José Cavallé Roig.—Una pieza de tierra partida Samontà, 1.240 pesetas.

Núm. 704.—Débito 15'91 pesetas.—Ramón Castellet Dalman.—Una pieza de tierra partida Mullo, 600 pesetas.

Núm. 740.—Débito 18'53 pesetas.—Ambrosio Tous Girona hoy día Ramón Martí Tomás.—Una pieza de tierra partida Cogullat, 800 pesetas.

Núm. 796.—Débito 7'87 pesetas.—Pablo Giró Roca.—Una pieza de tierra partida Quins, 160 pesetas.

Núm. 813.—Débito 8'38 pesetas.—Viuda de José Jové Casanovas.—Una pieza de tierra partida Borquera, 200 pesetas.

Núm. 836.—Débito 22'49 pesetas.—Francisco Maimó.—Una pieza de tierra partida Quins, 160 pesetas.

Núm. 845.—Débito 9'89 pesetas.—Juan Martí Roca.—Una pieza de tierra partida Quins, 860 pesetas.

Núm. 893.—Débito 12'25 pesetas.—Antonio Pié Escoté.—Una pieza de tierra partida Pont de Goy, 440 ptas.

Núm. 907.—Débito 8'92 pesetas.—José Prunera Porta.—Una pieza de tierra partida Quins, 240 pesetas.

Núm. 945.—Débito 8'39 pesetas.—Juan Queralt.—Una pieza de tierra partida Plans, 200 pesetas.

Núm. 958.—Débito 33 pesetas.—Pedro Recasens.—Una pieza de tierra partida Sumuntà, 1.900 pesetas.

Núm. 976.—Débito 12'54 pesetas.—Isidro Sagarra.—Una pieza de tierra partida Quins, 450 pesetas.

Núm. 1.012.—Débito 7'84 pesetas.—Andrés Torrell Poblet.—Una pieza de tierra partida Font Majó, 160 ptas.

Núm. 55.—Débito 6'57 pesetas.—Francisco Barberá Plana.—Una pieza de tierra partida Valls dels Molins, 340 pesetas.

Núm. 418.—Débito 8'42 pesetas.—Pedro Casanovas Barberá.—Una casa arrabal del Carmen, núm. 37, 425 pesetas.

Núm. 142.—Débito 9'71 pesetas.—Francisco Domingo Basora.—Una casa Plaza Vieja, núm. 9, 1.300 pesetas.

Núm. 174.—Débito 9'19 pesetas.—Pablo Ferré Ollé.—Una casa calle del Carmen, núm. 47, 500 pesetas.

Núm. 303.—Débito 11'13 pesetas.—Rosa Magrané Plana.—Una casa calle Plaza Vieja, núm. 15, 375 ptas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 9 de Marzo próximo, á las diez de

la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales despues se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Alcover 20 de Febrero de 1897.—Javier Pallejá.

Núm. 660

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sarreal

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Sarreal 22 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Buenaventura Garriga.

Núm. 661

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinell

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este distrito municipal para el próximo año económico de 1897-98, queda expuesto al público en la Secretaría municipal dicho proyecto por término de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del pre-

sente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán producirse las reclamaciones que estimen procedentes.

Pinell 22 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Juan Francisco Serres.

Núm. 662

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Salomó 20 de Febrero de 1897.—El Alcalde, José Crens.

Núm. 663

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ayguamurcia

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Ayguamurcia 22 de Febrero de 1897.—El Alcalde, José Montserrat.

Núm. 664

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el próximo año económico de 1897-98, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean convenientes.

Riudoms 23 de Febrero de 1897.—El Alcalde, José Font.

Núm. 665

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, correspondiente al próximo ejercicio económico de 1897-98, estará de manifiesto para cuantos quieran examinarlo y presentar las reclamaciones que crean asistibles, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Mora de Ebro 23 de Febrero de 1897.—El Alcalde, José Nolla.

Núm. 666

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera

El apéndice al amillaramiento de la riqueza tributaria de este término municipal formado por la respectiva Junta para el próximo año 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, á contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Rasquera 22 de Febrero de 1897.—El Alcalde, José Piñol.

Núm. 667

El proyecto de presupuesto adicional al del corriente año económico de

1896-97 de este Municipio, se hallará de manifiesto al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, y finido este plazo, con las reclamaciones que se presenten se someterá á la discusión y definitiva votación de la Junta municipal.

Rasquera 22 de Febrero de 1897.—El Alcalde, José Piñol.

Núm. 668

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar

El proyecto del presupuesto municipal adicional al del corriente ejercicio de 1896-97 y el ordinario de 1897-98, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría por el término de quince días, durante cuyo tiempo podrán producirse sobre los mismos las reclamaciones que se estimen convenientes.

Ginestar 22 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Fernando Navarro.

Núm. 669

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1897-98, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Ginestar 22 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Fernando Navarro.

Núm. 670

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el ejercicio económico de 1897 á 98, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Marzo próximo, durante dicho plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se estimen convenientes.

Torre del Español 22 de Febrero de 1897.—El Alcalde, José Bru.

Núm. 671

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean convenientes.

Torre del Español 22 de Febrero de 1897.—El Alcalde, José Bru.

Núm. 672

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Palma

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo podrán examinarle y producir las reclamaciones que crean convenientes.

La Palma 21 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Pablo Cubells.

Núm. 673

Dictaminadas por el Regidor Sindico y fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1895-96, se hallarán expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días para poder examinarlas y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

La Palma 21 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Pablo Cubells.

Núm. 674

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés

Confeccionado el repartimiento adicional al de consumos del actual año económico por el aumento de las cinco sextas partes sobre el cupo del impuesto equivalente al de la sal, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones procedentes.

Bisbal del Panadés 20 de Febrero de 1897.—El Alcalde primer Teniente, Salvador Jené.

Núm. 675

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella baja

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria y recuento de ganadería de este término municipal para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Vilella baja 21 de Febrero de 1897.—El Alcalde, José Vellvé.

Núm. 676

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals

Presentado por la Comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1897-98, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá examinarse y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Rojals 22 de Febrero de 1897.—El Alcalde accidental, Antonio Pamies.

Núm. 677

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garcia

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, á contar desde el que aparezca insertado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

García 22 de Febrero de 1897.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 678

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde que este edicto se inserte en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que puedan presentar y hacer las reclamaciones que crean justas.

García 22 de Febrero de 1897.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 679

Formado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio de 1896-97, y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos vecinos lo crean conveniente y formu-

lar las reclamaciones que juzguen oportunas.

García 22 de Febrero de 1897.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 680

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 999 pesetas, se anuncia al público para que los aspirantes á dicho cargo presenten las solicitudes documentadas dentro el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bellmunt 22 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Pedro Cubells.

Núm. 681

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del actual ejercicio de 1896-97, y habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán examinarlo todos los vecinos que lo tengan por conveniente y se les oirán las reclamaciones oportunas.

Aldover 23 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Salvador Pons y Gavaldá.

Núm. 682

Habiendo sido asimismo confeccionado y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio durante quince días, en cuyo término podrán los vecinos que tengan por conveniente examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Aldover 23 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Salvador Pons y Gavaldá.

Núm. 683

Las cuentas municipales relativas al ejercicio económico de 1895-96, aprobadas por el Ayuntamiento y dictaminadas por el Regidor Sindico, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación para los que quieran examinarlas durante el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Aldover 23 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Salvador Pons y Gavaldá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 684

EDICTO

Don José Ricardo Romero, Juez de instrucción de Tortosa y su partido. Por el presente se cita y llama á José Roixés Batista, de veinte y cinco años de edad, hijo de Agustín y de Rosa, soltero, natural de Sarreal, vecino de esta ciudad, tratante en caballerías, de estatura un metro sesenta y ocho centímetros, peso cuarenta y cinco kilogramos aproximadamente, dimensiones de las manos diez y seis centímetros largo, de los pies veinte y cinco, color de las pupilas negro, del pelo negro, rostro moreno y tiene una cicatriz en la ceja del ojo derecho, de ignorado paradero, por no haberle encontrado en su domicilio cuando se le fué á citar en méritos de causa criminal que se le sigue sobre robo, para que dentro el término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la

Gaceta de Madrid, se presente en las cárceles de este partido, de rejas á dentro, á constituirse en prisión provisional, la que le ha sido decretada en auto del día de hoy; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad del expresado José Roixés Batista.

Dado en Tortosa á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—José Ricardo Romero.—Por mandado de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 685

REQUISITORIA

Don José Climent y Terrer, Comandante del batallón de cazadores Alfonso XII, y Juez instructor en el expediente seguido contra el soldado del mismo cuerpo Mariano Sesé Sabatér, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Mariano Sesé Sabatér, natural de Bot, provincia de Tarragona, de estado casado, de treinta y ocho años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente regular, aire natural, y de estatura un metro setecientos treinta milímetros; para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado militar, situado en el cuartel de San Fernando de la Barceloneta, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Mariano Sesé, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Barcelona á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—José Climent.

QUINTAS

Expedientes de excepción del servicio, ajustados estrictamente al contenido de la Real orden de 19 de Febrero del corriente año, que autoriza su empleo.

De venta en la Administración de este BOLETÍN.